



**JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO
IBAGUE TOLIMA**

Carrera 2ª No. 8-90 piso 11. Oficina 1105 Teléfono 2637957
Palacio de Justicia "Alfonso Reyes Echandía"
J06cctoiba@cendoj.ramajudicial.gov.co

Ibagué Tolima, mayo seis (6) de dos mil veintidós (2022)

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO INSTAURADO POR COOPERAMOS EN LIQUIDACIÓN CONTRA JIMMY ALEXANDER GÓMEZ GUTIÉRREZ Y OTRA RADICACIÓN No.2001-00054-00.-

Conforme a la solicitud anterior, por ser procedente y de conformidad con lo establecido en el artículo 462 del Código General del Proceso, se ordena a la parte demandante realizar la notificación personal del acreedor hipotecario BCSC del inmueble con matrícula inmobiliaria No.350-132082, cuyo crédito se hará exigible y lo podrá hacer valer en este proceso o en proceso separado, dentro de los veinte (20) días siguientes a la notificación personal.

Se tiene en cuenta la dirección física y electrónica para la notificación personal del acreedor hipotecario.

NOTIFÍQUESE,

SAÚL PACHÓN JIMÉNEZ

Juez

Firmado Por:

Saul Pachon Jimenez

Juez

Juzgado De Circuito
Civil 006
Ibague - Tolima

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d217323de5d42116e2adce3a3f61681c90469bd5e76b6cb018f93bd56cd98e87**

Documento generado en 06/05/2022 05:44:24 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>